



Guadalagua

Aplicación del canon medioambiental directiva marco del agua

Nuevo impuesto del Gobierno de Castilla - La Mancha que se empezará a aplicar en el mes de abril en Guadalajara

Guadalajara.- 1 de abril de 2024. Desde el 1 de enero de 2025, el Gobierno de Castilla-La Mancha, por Ley, impone al Ayuntamiento de Guadalajara la obligación de cobrar un nuevo impuesto relacionado con el agua: el Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua o Canon DMA, regulado en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Este nuevo impuesto del Gobierno de Castilla-La Mancha, se añadirá y cobrará a través de los recibos y facturas del agua, donde lo encontrará desglosado de forma clara y diferenciada para su correcta identificación como CANON DMA GOBIERNO DE CASTILLA-LA MACHA.

Grava el uso y consumo del agua a causa de la afección al medio que su utilización produce y su importe se calcula conforme a los criterios establecidos en la legislación autonómica vigente, constando de una parte fija y una variable, siendo el Ayuntamiento de Guadalajara y Guadalagua (empresa que gestiona el servicio) totalmente ajenos a su implantación.

Tanto el Ayuntamiento de Guadalajara como Guadalagua, se limitan exclusivamente a su cobro y recaudación obligatorios, cuya liquidación se ingresará íntegramente y de forma periódica al Gobierno de Castilla-La Mancha, quien podrá devolver una parte para inversiones relacionadas con el agua.

Las bonificaciones y exenciones relacionadas con el mismo están reguladas en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cualquier duda se puede consultar a través del mail canondma.info@jccm.es o del teléfono 925 25 92 12

Afectados

Desde el mes de abril se empieza a aplicar el canon medioambiental directiva marco del agua, (Canon DMA) en Guadalajara. El canon lo tienen que pagar todas las personas físicas y jurídicas que figuren como titulares de un contrato de suministro de agua.

Aplicación del canon

- Cuota fija, en función del suministro: doméstico y asimilados, comerciales e industriales y otros.
- Cuota variable consumo: en función del consumo de agua mensual, el tipo de suministro y el diámetro del contador.

Cuotas del canon

CUOTA DE APLICACIÓN MENSUAL PARA ESTOS MUNICIPIOS			
PARTE FIJA (MENSUAL)	PARTE VARIABLE (POR USO O CONSUMO)		
	TRAMOS	VOLUMEN MENSUAL EN m ³	TIPO DE GRAVAMEN
2 €	Primero	≤ 10	0,00 €/m ³
	Segundo	>10 y ≤ 20	0,20 €/m ³
	Tercero	> 20 y ≤ 30	0,40 €/m ³
	Cuarto	> 30	0,60 €/m ³

Diámetro del Contador (mm)	PARTE FIJA (MENSUAL)	PARTE VARIABLE
< 15	4 €	0,50 €/m ³
15	6 €	
20	12 €	
25	20 €	
30	32 €	
40	50 €	
50	100 €	
65	170 €	
80	200 €	
100	300 €	
≥125	500 €	

Bonificaciones

Existen bonificaciones para familias numerosas, usuarios en situación de riesgo de exclusión social, usuarios no domésticos que estén constituidos como cooperativa agroalimentaria o como sociedad agraria de transformación (SAT).

Su solicitud debe realizarse en las oficinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.